



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750  
Email: [cusubambagp@hotmail.com](mailto:cusubambagp@hotmail.com)  
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



Cusubamba, 22 de mayo del 2023  
Convocatoria **SESION ORDINARIA N° 002 -GADPR-2023**

## RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

### De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted y; de conformidad al Art. 318 del COOTAD, convoco a **SESIÓN ORDINARIA 02** de convocatoria N.-02 para el día miércoles 24 de mayo del 2023 en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 14:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta de Anterior
4. Revisión del Reglamento Interno del GADPR Cusubamba (segunda instancia) *→ Votación*
5. Informe General del Departamento Financiero del GADPR Cusubamba
6. Adquisición de Bienes/Materiales de oficina y aseo para todos los Departamentos del GADPR Cusubamba. *Aprobado*
7. Asuntos Varios
8. Resoluciones y Clausura.

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	<b>PRESIDENTE</b>	050229134-7	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	<b>VOCAL</b>	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	<b>VOCAL</b>	050230990-9	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	<b>VOCAL</b>	050078749-4	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	<b>VOCAL</b>	055068101-9	
<i>Lra. Myriam Yameth Mema</i>	<b>SILLA VACIA</b>	<i>0502410426</i>	

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Juan Emilio Iza Curay  
050229134-7

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Telf. 2282-139/0969048750  
Email: [cusubambagg@hotmail.com](mailto:cusubambagg@hotmail.com)  
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

## REGISTRO DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 24 DE MAYO DEL 2023

SESION ORDINARIA N. 02

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	050229134-7	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	VOCAL	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL	050230990-9	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	VOCAL	050078749-4	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL	055068101-9	
Lic. Hyiam Yameth Nena	SILLA VACIA		





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### SESION ORDINARIA N° 2 DE FECHA MIERCOLES 24 DE MAYO DEL 2023

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúne en las oficinas del GADPRC, a sesión ordinaria N° 2 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy miércoles 24 de mayo del 2023 a partir de las 14:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta de Anterior
4. Revisión del Reglamento Interno del GADPR Cusubamba (segunda instancia)
5. Informe General del Departamento Financiero del GADPR Cusubamba
6. Adquisición de Bienes/Materiales de oficina y aseo para todos los Departamentos del GADPR Cusubamba.
7. Asuntos Varios
8. Resoluciones y Clausura.

### DESARROLLO

#### APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

El señor presidente saluda y pide a la secretaria del GADPR Cusubamba que de lectura el punto de orden, el mismo que es aprobado por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba sin ejercer ninguna modificación.

#### 1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se cuenta con la presencia del señor Juan Emilio Iza Curay en calidad del presidente del GADPRC, la señora Gloria Ernestina Sevilla como vicepresidenta, La señorita Joselin Criollo, el señor Celso Tulmo y el señor Ernesto Achote en calidad de vocales del GADPR Cusubamba, el señor Técnico de la institución el ingeniero Kleber Hurtado, la ingeniera Tesorera Myrian Mena y actuando como secretaria de la sesión ordinaria la Licenciada Nelly Palomo.

#### 2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

El señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba, extendiendo un cordial saludo a todos los señores vocales manifiesta que les da la bienvenida al GADPR Cusubamba a su primera sesión Ordinaria como nuevas autoridades que conforman la institución, también agradece la presencia de quienes forman parte del personal administrativo, dejando instalada la sesión del día de hoy miércoles 24 de mayo del 2023.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

En uso de la palabra la secretaria del GADPR Cusubamba procede a dar lectura de la Acta de sesión Ordinaria N.-1 de fecha miércoles 17 de mayo del 2023, la misma que una vez dada la respectiva lectura de todos los puntos, es aprobada por unanimidad de todas las autoridades sin ninguna modificación.

## 4. REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GADPR CUSUBAMBA (SEGUNDA INSTANCIA)

En uso de la palabra el señor presidente del GADPR Cusubamba, manifiesta que el presente reglamento interno está amparado bajo la Constitución de la República y el Código de Ordenamiento Territorial y Descentralización COOTAD; la revisión y análisis de los puntos abordados en el reglamento serán guía práctica para ejercer las actividades de cada comisión.

En uso de la palabra el ingeniero técnico de la institución menciona que dentro del reglamento interno también se establece los días de trabajo por cada comisión y del mismo se realice oficina para atender al público, dentro de este reglamento también se especifica las labores que competen a cada comisión, las funciones del personal administrativo y los horarios de trabajo.

Ante lo antes expuesto el señor presidente manifiesta que la atención al público debe ser adecuada, con buen trato y consideración, ya que este llamado lo realiza a todo el personal, incluido las autoridades, demos la prioridad necesaria a los usuarios para que ellos se sientan bien atendidos y con mucho respeto cuando vengán a la institucional realizara algún trámite, para ello vamos a establecer un día de oficina fijo para que cada compañero vocal atienda a los usuarios.

La secretaria de la sesión ordinaria procede a establecer por días quienes se encargaran de realizar oficina, de conformidad al cuadro Adjunto;

DIAS DE OFICINA		
DIAS	RESPONSABLE	COMISION
LUNES	Sra.- Ernestina Sevilla	Equidad, Igualdad y Protección de derechos
MARTES	Srta.- Joselin Criollo	Fiscalización y Obras Publicas
MIERCOES	Sr.- Emilio Iza	Mesa, salud y Calidad Institucional
JUEVES	Sr.- Ernesto Achote	Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales
VIERNES	Sr.- Celso Tulmo	Fomento Productivo, Ambiente y Seguridad Alimentaria

En uso de la palabra el señor Celso Tulmo manifiesta que debemos tener una planificación para el mes para de esta manera trabajar con coordinación, o una planificación semanal de las actividades a realizar.

Una vez revisada y instaurando las pertinentes observaciones del reglamento interno, se realiza las modificaciones pertinentes por lo que se convoca a una próxima reunión para complementar la siguiente revisión del Reglamento Interno y concluir su revisión y posterior aprobación.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## 5. INFORME GENERAL DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL GADPR CUSUBAMBA

En este punto la ingeniera tesorera de la institución procede a presentar el informe financiero y las partidas presupuestarias asignadas con los diferentes rubros de conformidad al cuadro adjunto:

PRESUPUESTO 2023			
	mar-23	jun-23	
INGRESO TOTAL	5288,982.01	5270,773.88	
GASTO CORRIENTE	586,694.60	581,232.16	5462.44
GASTO DE INVERSION	202287.43	189,541.72	
SECTOR VULNERABLE	28898.20	27077.39	
TOTAL A DISTRIBUIR	173389.21	162464.33	10924.88
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
Remuneraciones unificadas			
GADPRC			
Remuneraciones Complementarias	\$ 42,435.20	\$29,951.46	\$ 23,660.00
Decimotercer sueldo			
GADPRC			
Vocales alternos	\$ 4,269.42	\$5,165.14	\$ 5,185.14
Liquidación GADPRC	\$ 94.93		
Decimoquinto sueldo	\$ 820.78		
GADPRC			
Vocales alternos	\$ 2,265.00	\$3,747.15	\$ 3,747.15
Liquidación GADPRC	\$ 75.00		
Compensación por Vacaciones	\$ 1,047.15		
Servicios Personales Por Contrato			
Vocales alternos	\$ 8,796.00	\$8,796.00	\$8,796.00
Aporte Patronales a la Seguridad Social	\$ 1,139.20	\$1,139.20	\$1,139.20
Aporte patronal			
VOCALES ALTERNOS	\$ 6,968.43	\$4,195.89	\$ 3,495.72
Fondo de reserva	\$ 132.72	\$ 132.72	\$ 132.72
Indemnizaciones	\$ 4,267.56	\$3,242.75	\$3,242.75
Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 1,214.01	\$1,308.94	\$1,308.94
VOCALES ALTERNOS	\$ 94.93		
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
SERVICIOS BASICOS			
Agua potable			
Edificio del GADP			
Energía eléctrica	\$ 100.00	\$86.00	\$86.00
Edificio del GADP	\$ 100.00	\$39.98	\$39.98
Telecomunicaciones	\$ 266.18	\$126.86	\$126.86
Salarios de Informáticos	\$ 200.00		
Salarios de personal de otros sectores	\$ 50.00	\$50.00	\$50.00
Servicio de Licencia anual pagina web del GADPRC	\$ 50.00	\$50.00	\$50.00
Bienes de Uso y Consumo de Corriente			
Materiales de oficina	\$ 100.00	\$0.00	\$0.00
Materiales de aseo		\$62.79	\$170.97
OTROS GASTOS CORRIENTES			
Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos			
Servicio seguros de fidelidad para el GAD Parroquial Rural Cusubamba	\$ 250.00	\$177.04	\$177.04
Comisiones Bancarias	\$ 150.00	\$128.30	\$128.30
TRANSFERENCIAS Y LIQUIDACIONES CORRIENTES			
Transferencias o Donaciones a entidades del Sector Público			
A Entidades del Presupuesto General del Estado			
Retención 5x1000	\$ 1,407.48	\$810.42	\$756.81
A Gobiernos Autónomos Descentralizados			
Aporte contingente nacional 1%	\$ 2,814.96	\$2,092.50	\$1,985.28
Aporte contingente copopasi 2%	\$ 5,629.93	\$4,185.01	\$3,970.56
TOTAL GENERAL	\$84,088.88	\$65,345.43	\$58,199.42
<b>GASTO DE INVERSION</b>			
SALARIOS AUXILIAR DE SERVICIOS			4217
DECIMO TERCER SUELDO			1054
DECIMO CUARTO SUELDO			900
REMUNERACION AUXILIAR DE SECRETARIA			624
APORTE PATRONAL			1217.35
FONDOS DE RESERVA			965.78
AGUA POTABLE EMRCADO			0
ENERGIA ELECTRICA MERCADO			121.28
DIFFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD RENDICION DE CUENTAS			200
ESTUDIOS DISEÑOS Y PROYECTOS VARIOS			19167.3
SERVICIOS DE CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS			2000
ARRIENDO DE SOFTWARE INSTITUCIONAL			400
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMATICOS			600
ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA TRABAJADOR			200
MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD Y LOS PROYECTOS			1156.5
ESPECTACULOS SOCIALES Y CULTURALES			5000
PROYECTO DE GRUPOS VULNERABLES			11098.15
INSTRUCTOR DE FUTBOL			4050
APORTE GAD CONVENIO MIES			10914.46
APORTE GAD CONVENIO ADULTO MAYOR			5123.77
APORTE CONVENIO MIES PROYECTO CDIS			56325.08
APORTE CONVENIO MIES PROYECTO ADULTO MAYOR			16287.24
REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA TURISTICA ATOCHA			30523.89
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO SENDEROS DE LA PARROQUIA			30000
ADQUISICION INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA LA CIUDADANIA DE LA PARROQUIA			7000
MAQUINARIAS Y EQUIPOS EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO			21494.36
FONDOS DE LA SECRETARIA DE PUEBLOS			1584.86
COMUNISTIBLE RETROEXCAVADORA			2000
REPUESTOS			5000
CONSTRUCCION OBRAS VIALES			500
MATRICULA DE LA RETROEXCAVADORA			2432.71
SEGURO DE LA MAQUINARIA			11039.66
TECNICO DE PROYECTOS DEL GAD			1500
MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA			44908.34
MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL			5000
URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES			6500
EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA			7300
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DEL CAMPO SANTO			33304.88
MANO DE OBRA ADECENTAMIENTO DEL MERCADO DE LA PARROQUIA			14144.12
ESTUDIOS Y DISEÑOS VARIOS			2227.5
ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION VARIOS			6000.7
ADQUISICION DE TUBERIAS			138288.62
ADQUISICION DE ARMICOS PARA LA VIA 3 DE MAYO			23044.38
RUMQUINCHA			541815.96
ASFALTADO DE LA VIA CUSUBAMBA RUMIQUINCHA			
SALDO DEL 2022 A DISTRIBUIR			
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION POR EJECUTAR			
SALDOS EJECUTADOS GASTO CORRIENTE	23032.74		
SALDOS EJECUTADOS DEL GASTO DE INVERSION	170351.59		



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



De conformidad a lo presentado en el cuadro matriz de la distribución de rubros se menciona que existen 2 tipos de gasto: el Gasto de Inversión y el Gasto Corriente

## 6. ADQUISICIÓN DE BIENES/MATERIALES DE OFICINA Y ASEO PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GADPR CUSUBAMBA.

En uso de la palabra la licenciada a cargo del departamento de secretaria manifiesta que es de gran necesidad adquirir materiales de aseo y oficina para todos los departamentos que forman parte de la institución, para que cada uno de ellos realice sus actividades de manera eficaz, además es necesario adquirir un escritorio de trabajo para el área de secretaria ya que esta área no cuenta con un lugar de trabajo adecuado para poder ubicar los equipos de trabajo.

Por unanimidad de todas las autoridades aprueban se realice la adquisición de materiales de oficina, aseo y bienes para todos los departamentos que forman parte del GADPR Cusubamba.

## 7. ASUNTOS VARIOS

En uso de la palabra el técnico de la institución manifiesta que en este punto debe mencionar que existen 4 procesos que necesitan las respectivas resoluciones de aprobación y mediante esto efectuar la ejecución de la necesidad que se encuentra pendiente en el caso de los Centros de Desarrollo Infantil y Los 2 procesos de la secretaria de Pueblos.

En uso de la palabra el presidente del GADPR Cusubamba, manifiesta que se debe realizar los respectivos pagos en caso de los CDIs el transporte y la alimentación, para que el respectivo seguimiento lo efectuó la señora Ernestina Sevilla representante de la de Equidad de Género, Igualdad y Protección de Derechos; y con lo que respecta a los Procesos de la secretaria de Pueblos se debe declarar desierto y nuevamente empezar el proceso debido para la adquisición de lo estipulado en los 2 proyectos.

## 8. RESOLUCIONES Y CLAUSURA

### 8.1 RESOLUCIONES

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales: Por mayoría el ejecutivo y legislativo del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 Del COOTAD*; RESUELVEN:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Art. 1 APRUEBAN** Por unanimidad del pleno del GADPR Cusubamba basándose en el reglamento Interno asignar un día para efectuar labores de oficina cada autoridad, de conformidad al cuadro adjunto:

DIAS DE OFICINA		
DIAS	RESPONSABLE	COMISION
LUNES	Sra.- Ernestina Sevilla	Equidad, Igualdad y Protección de derechos
MARTES	Srta.- Joselin Criollo	Fiscalización y Obras Publicas
MIERCOES	Sr.- Emilio Iza	Mesa, salud y Calidad Institucional
JUEVES	Sr.- Ernesto Achote	Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales
VIERNES	Sr.- Celso Tulmo	Fomento Productivo, Ambiente y Seguridad Alimentaria

**Art.2 AUTORIZAN** Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba, la adquisición de bienes/materiales de oficina y aseo para todos los departamentos del GADPR Cusubamba.

**Art. 3 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba AUTORIZAR el proceso de contratación de transporte terrestre 4x4 para los usuarios (niños/as) de los 2 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Capullitos de Belén y Lucerito de la mañana pertenecientes a la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

**Art. 4 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba iniciar un nuevo proceso en Modalidad de Ínfima Cuantía para la contratación de los servicios de Alimentación desde el día 1 al 30 de junio del 2023 para los 2 Centros de Desarrollo Infantil “Capullitos de Belén” y “Lucerito de la Mañana” pertenecientes la parroquia de Cusubamba.

**Art. 5 AUTORIZAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba declarar desierto los 2 procesos de la Secretaria de Pueblos.

**Art.6 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba dar de baja el Proceso de Contratación Pública de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Nro. MCB-GADPC-001-2023 del proyecto de Fortalecimiento de la Economía Comunitaria mediante la Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura existente del área turística de la Comunidad de Atocha,

**Art.7 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba dar de baja el Proceso de Contratación Pública de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Nro. MCB-GADPC-002-2023 del proyecto de Fortalecimiento de la Economía Comunitaria mediante el equipamiento del centro de acopio y comercialización de la leche de la asociación de productores Arco-iris de la comunidad de Carrillo.

## 8.2 CLAUSURA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Sin tener más puntos que tratar el señor Presidente del GADPR de Cusubamba, agradece la presencia de todos los asistentes y su valiosa participación en esta reunión, dejando por clausurada la sesión del día de hoy miércoles 24 de mayo del 2023, siendo las 16:00 pm

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay  
PRESIDENTE DEL GADPRC



Sra. Ernestina Sevilla  
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

Srta. - Joselin Criollo  
VOCAL DEL GADPRC

Sr. Ernesto Achote  
VOCAL GADPRC.

Sr. Celso Tulmo  
VOCAL GADPRC.

**Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Lo certifico:

Lcda. Nelly Palomo  
SECRETARIA GADPRC



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION GENERAL-GADPRC SESIÓN ORDINARIA N.-2 DE FECHA MIERCOLES 24 DE MAYO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que,** para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que,** El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 24 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el *Art. 67 del COOTAD*; **RESUELVEN:**

**Art. 1 APRUEBAN** Por unanimidad del pleno del GADPR Cusubamba basándose en el reglamento Interno asignar un día para efectuar labores de oficina cada autoridad, de conformidad al cuadro adjunto:

DIAS DE OFICINA		
DIAS	RESPONSABLE	COMISION
LUNES	Sra.- Ernestina Sevilla	Equidad, Igualdad y Protección de derechos
MARTES	Srta.- Joselin Criollo	Fiscalización y Obras Publicas
MIERCOES	Sr.- Emilio Iza	Mesa, salud y Calidad Institucional
JUEVES	Sr.- Ernesto Achote	Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales
VIERNES	Sr.- Celso Tulmo	Fomento Productivo, Ambiente y Seguridad Alimentaria

**Art.2 AUTORIZAN** Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba, la adquisición de bienes/materiales de oficina y aseo para todos los departamentos del GADPR Cusubamba.

**Art. 3 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba AUTORIZAR el proceso de contratación de transporte terrestre 4x4 para los usuarios (niños/as) de los 2 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Capullitos de Belén y Lucerito de la mañana pertenecientes a la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

**Art. 4 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba iniciar un nuevo proceso en Modalidad de Ínfima Cuantía para la contratación de los servicios de Alimentación desde el día 1 al 30 de junio del 2023 para los 2 Centros de Desarrollo

Correo electrónico: [cusubambagp@hotmail.com](mailto:cusubambagp@hotmail.com)

Teléf.: 032 282-139 / 0969048750

Dirección: Calle Juan Montalvo y dos de mayo (esquina del Parque Central)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Infantil “Capullitos de Belén” y “Lucerito de la Mañana” pertenecientes la parroquia de Cusubamba.

**Art. 5 AUTORIZAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba declarar desierto los 2 procesos de la Secretaria de Pueblos.

**Art. 6 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba dar de baja el Proceso de Contratación Pública de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Nro. MCB-GADPC-001-2023 del proyecto de Fortalecimiento de la Economía Comunitaria mediante la Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura existente del área turística de la Comunidad de Atocha,

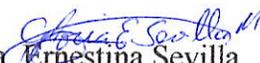
**Art. 7 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba dar de baja el Proceso de Contratación Pública de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Nro. MCB-GADPC-002-2023 del proyecto de Fortalecimiento de la Economía Comunitaria mediante el equipamiento del centro de acopio y comercialización de la leche de la asociación de productores Arco-iris de la comunidad de Carrillo.

*Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.*

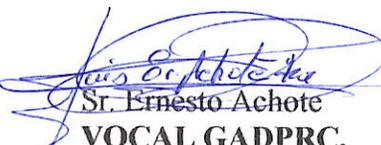
Para constancia de lo actuado firman:

  
Sr. Emilio Iza Curay  
PRESIDENTE DEL GADPRC.



  
Sra. Ernestina Sevilla  
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

  
Srta.- Joselin Criollo  
VOCAL DEL GADPRC

  
Sr. Ernesto Achote  
VOCAL GADPRC.

  
Sr. Celso Tulmo  
VOCAL GADPRC.

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-2 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 24 de mayo del 2023

  
Lcda. Nelly Palomo  
SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.-001- GADPRC

SESIÓN ORDINARIA N.-2 DE FECHA MIÉRCOLES 24 DE MAYO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que,** para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que,** El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 24 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del COOTAD*;  
**RESUELVEN:**

**Art. 1 APRUEBAN** Por unanimidad del pleno del GADPR Cusubamba basándose en el reglamento Interno asignar un día para efectuar labores de oficina cada autoridad, de conformidad al cuadro adjunto:

DIAS DE OFICINA		
DIAS	RESPONSABLE	COMISION
LUNES	Sra.- Ernestina Sevilla	Equidad, Igualdad y Protección de derechos
MARTES	Srta.- Joselin Criollo	Fiscalización y Obras Publicas
MIERCOES	Sr.- Emilio Iza	Mesa, salud y Calidad Institucional
JUEVES	Sr.- Ernesto Achote	Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales
VIERNES	Sr.- Celso Tulmo	Fomento Productivo, Ambiente y Seguridad Alimentaria

**Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:

  
Sr. Emilio Iza Curay  
PRESIDENTE DEL GADPRC



  
Srta. Ernestina Sevilla  
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

  
Srta.- Joselin Criollo  
VOCAL DEL GADPRC

  
Sr. Ernesto Achote  
VOCAL GADPRC.

  
Sr. Celso Tulmo  
VOCAL GADPRC.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

**REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000**

**RUC: 0560017430001**



**Lo certifico:** *Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-2 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 24 de mayo del 2023*



**Lcda. Nelly Palomo  
SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.- 002-GADPRC SESIÓN ORDINARIA N.-2 DE FECHA MIERCOLES 24 DE MAYO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: litera



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



I a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 24 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD;**  
**RESUELVEN:**

**Art.2 AUTORIZAN** Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba, la adquisición de bienes/materiales de oficina y aseo para todos los departamentos del GADPR Cusubamba.

**Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firmo:

Sr. Emilio Iza Curay  
PRESIDENTE DEL GADPRC



Sra. Ernestina Sevilla  
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

Srta. - Joselin Criollo  
VOCAL DEL GADPRC

Sr. Ernesto Achote  
VOCAL GADPRC.

Sr. Celso Tulmo  
VOCAL GADPRC.

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-2 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 24 de mayo del 2023

Lcda. Nelly Palomo  
SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.- 003-GADPRC SESIÓN ORDINARIA.-2 DE FECHA MIERCOLES 24 DE MAYO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que,** para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que,** El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 24 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD;**  
**RESUELVEN:**

**Art. 3 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba **AUTORIZAR** el proceso de contratación de transporte terrestre 4x4 para los usuarios (niños/as) de los 2 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Capullitos de Belén y Lucerito de la mañana pertenecientes a la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

**Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay  
**PRESIDENTE DEL GADPRC.**



Sra. Ernestina Sevilla  
**VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.**

Srta.- Joselin Criollo  
**VOCAL DEL GADPRC**

Sr. Ernesto Achote  
**VOCAL GADPRC.**

Sr. Celso Tulmo  
**VOCAL GADPRC.**

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-2 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 24 de mayo del 2023

Lcda. Nelly Palomo  
**SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.- 004-GADPRC SESIÓN ORDINARIA.-2 DE FECHA MIERCOLES 24 DE MAYO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que,** para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que,** El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 24 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD;**  
**RESUELVEN:**

**Art. 4 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba iniciar un nuevo proceso en Modalidad de Ínfima Cuantía para la contratación de los servicios de Alimentación desde el día 1 al 30 de junio del 2023 para los 2 Centros de Desarrollo Infantil “Capullitos de Belén “ y “Lucerito de la Mañana” pertenecientes la parroquia de Cusubamba.

**Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firmamos:

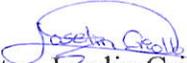
  
Sr. Emilio Iza Curay

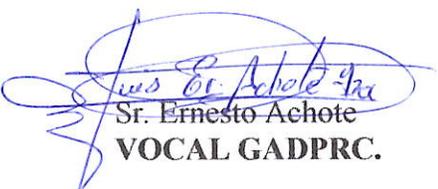
**PRESIDENTE DEL GADPRC.**



  
Sra. Ernestina Sevilla

**VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.**

  
Srta. - Joselin Criollo  
**VOCAL DEL GADPRC**

  
Sr. Ernesto Achote  
**VOCAL GADPRC.**

  
Sr. Celso Tulmo  
**VOCAL GADPRC.**

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-2 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 24 de mayo del 2023

  
**Lcda. Nelly Palomo**  
**SECRETARIA DEL GADPR**  
**CUSUBAMBA**